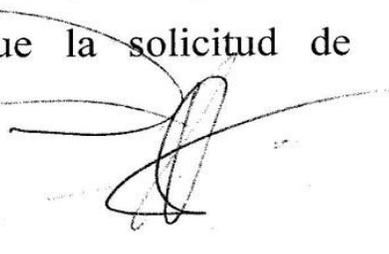
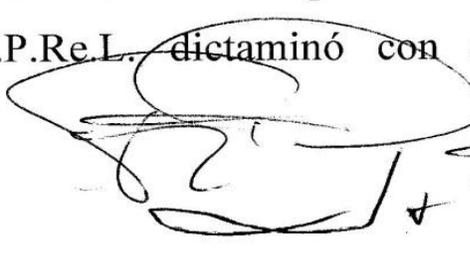


ACTA N° 4- Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPReL)

En la ciudad de Río Gallegos, a los 27 días del mes de Noviembre del año dos mil doce, siendo las 14:40 hs., en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia se reúnen los integrantes del CoPReL creado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por A.P.A.P., el Sr. Francisco PEREZ; por U.P.C.N., el Sr. Marcos VELLIO; por A.T.E el Dr. Jorge LEMOS; por el Poder Ejecutivo: el Lic. Eduardo STORANI, la Dra. Estefanía MORDACHI , el Sr. Cesar RIVERO y la Dra. Romina PERDOMO.

Abierto el acto, se hacen presente por parte del Ministerio de Salud el Sr. Raúl LESCANO y el Sr. Gastón CORONEL, su presencia se encuadra a la solicitud de asistir para poder esclarecer algunas cuestiones planteadas al organismo que representan.

El Poder Ejecutivo plantea la aclaratoria sobre el pedido realizado por la Junta Interna de Delegados del H.R.R.G. sobre la reducción horaria planteada oportunamente, al respecto el Co.P.Re.L. dictaminó con anterioridad que la solicitud de



adecuación de la carga horaria al mínimo legal establecido o la eventual reducción de la jornada laboral, resulta acorde a lo dispuesto en el artículo 56, 60 y 124, de dicho instrumento. Sin perjuicio de ello y en relación a lo establecido en el artículo 56, el mismo indica que será la autoridad de la jurisdicción o los convenios colectivos sectoriales quien determine la distribución horaria y no el Co.P.Re.L. dado que resulta incompetente para decidir la puesta en marcha de la medida solicitada, ello conforme lo establece el artículo 56 del CCT.

En relación a lo dispuesto por los artículos 60 y 124 se ratifica lo expuesto en actas anteriores.

Siendo las 16:00 hs se retira la Dra. Estefanía MORDACHI.

Siendo las 17:00 hs se decide pasar a un cuarto intermedio para el día Miércoles 28 de noviembre del 2012 a las 14:30hs.

Siendo las 14:40 hs del día 28 de noviembre del 2012 finalizado el cuarto intermedio se da inicio a la reunión encontrándose presentes las siguientes personas: por A.P.A.P., el Sr. Francisco PEREZ; por U.P.C.N., el Sr. Daniel RODRÍGUEZ LOPEZ y el Sr. Marcos VELLIO; por A.T.E el Dr. Jorge LEMOS; por el Poder Ejecutivo: el Lic. Eduardo STORANI, la Dra. Estefanía MORDACHI y la Dra. Romina PERDOMO.

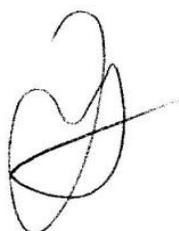




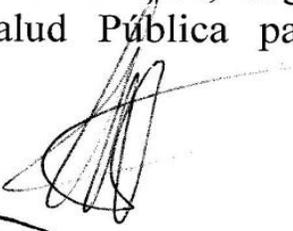



Los representantes de UPCN quieren dejar constancia que la ausencia en la reunión del 21/11/2012 obedeció a razones de fuerza mayor, repudiando el párrafo: "El Co.P.Re.L solicita a la Secretaria de Trabajo arbitre los medios a fin de que los representantes del sindicato UPCN regularicen las asistencias a las reuniones semanales programadas por este órgano". UPCN considera una intromisión en su organización que resulta improcedente y atentatoria de las relaciones laborales que deben regirse por la buena fe.

Los representantes de APAP presentan a los coordinadores del Co.P.Re.L., nota sobre la solicitud de la conformación y la implementación de las distintas comisiones que se estipula en el Convenio Colectivo de Trabajo.



ATE rechaza la argumentación esgrimida con respecto a que el Co.P.Re.L. "NO AUTORIZO NADA". Por las razones que expresan a continuación:

- 
- 
- 1) En primera instancia la presentación de la Junta Interna de Delegados del HRRG de ATE se hizo ante LA DIRECCION DEL HRRG, la cual firmó con un Visto bueno los cronogramas de los servicios involucrados, luego de lo cual se remitió al Ministerio de Salud Pública para obtener el asentimiento del mismo.
- 
- 

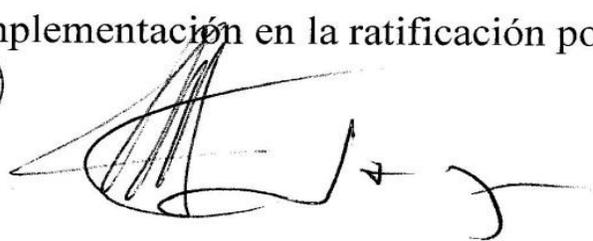
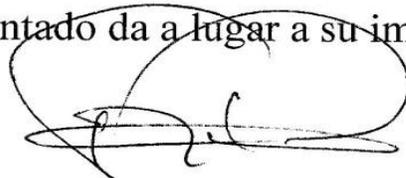
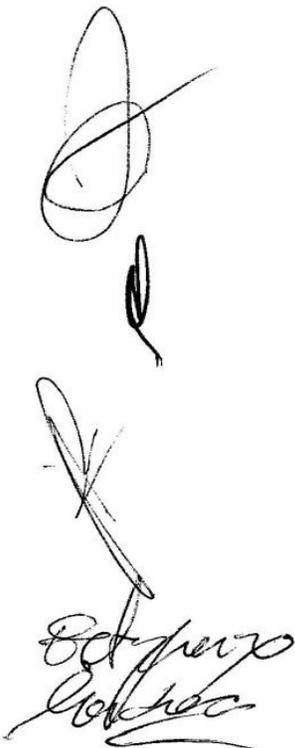
2) Tras cuatro reuniones realizadas con la misma presentación ante el Subsecretario de Gestión Institucional y Administrativa pidió que esto se sometiera ante el Co.P.Re.L.

Con fecha 13/11/12 el Co.P.Re.L. emite su 1ª Resolución en donde expresa en la notificación enviada al Ministerio de Salud Pública” ...por lo cual la reducción horaria planteada quedaría comprendida en el artículo 56, 60, y 124 del CCT”.

Como consecuencia el Ministerio dice que la misma no era suficientemente explícita dado el carácter vinculante de la resolución.

Se vuelve a tratar la misma temática en la reunión del 21/11/12 donde se decide ratificar la decisión adoptada en el acta Nª 1.

Después de la 2ª Resolución el Subsecretario de Gestión Institucional y Administrativa expresó textualmente que el no veía objeciones y dijo "CON ESTO YA NO SERÍAN TRES LOS HOSPITALES SI NO CUATRO", si bien la expresión que ambas resoluciones no dice textualmente "APLIQUESE" se desprende de su interpretación con carácter implícito que el reclamo presentado da a lugar a su implementación en la ratificación por

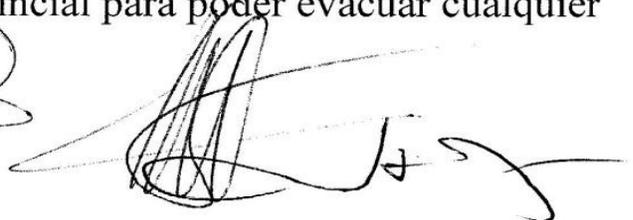
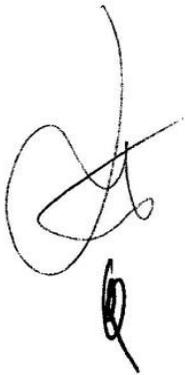


dos veces consecutivas del mismo y más aun cuando lo interpretamos a la luz del : TITULO VII CAPITULO I – CONSEJO PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES ARTÍCULO 88° .- tercer párrafo: **Estas decisiones tendrán carácter vinculante.**

Se deja establecido que por no encontrarse la autoridad competente se decide, no tratar el tema correspondiente a la liquidación de licencias pendientes de usufructo.

El coordinador por los sindicatos del Co.P.Re.L. solicita que se remita copia de las respuestas emitidas desde este organismo dando respuesta o dando curso a solicitudes ingresadas a esta entidad.

Los representantes de A.P.A.P. solicitan al Co.P.Re.L. que arbitre los medios administrativos correspondientes para poder contar con los datos necesarios de todos los encargados de las distintas áreas de Personal o Recursos Humanos de la administración pública Provincial para poder evacuar cualquier

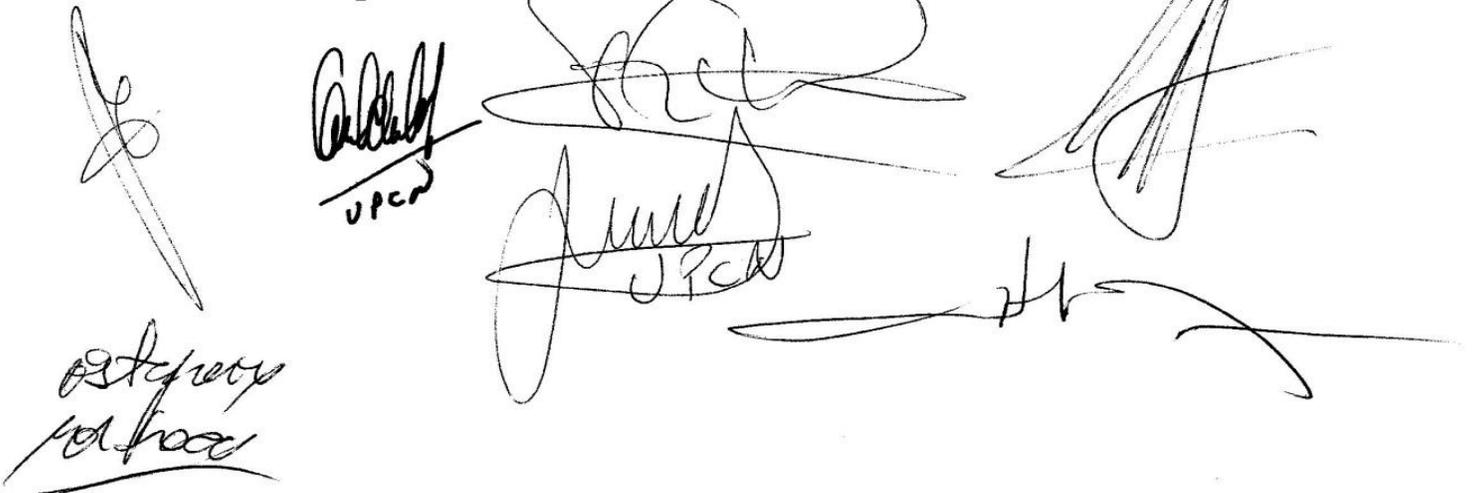


planteo que se presente.

El Co.P.Re.L. decide realizar un plenario informativo tratando los artículos 139, 141 y 145 del CCT y el temario podrá ser ampliado conforme así lo amerite el transcurso de la reunión, siendo el día designado para dicho evento el 5 de diciembre del corriente año, con lugar y hora a confirmar.

El Co.P.Re.L. reitera el pedido hecho a la Secretaria de Trabajo, de una reunión extraordinaria de Paritaria Central teniendo en cuenta que se acerca la finalización del año y no se han resuelto los temas pendientes planteados.

Se fija próxima reunión **para el día Martes 4 de Diciembre de 2012 a las 14:30 horas**, quedando notificados en este acto todos los presentes. Conste. -----



The block contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a signature that appears to be 'Estefanía' with 'M. P. C.' written below it. In the center, there are two large, overlapping signatures, one above the other, both with 'U.P.C.A.' written below them. To the right, there is another large signature. At the bottom right, there are several horizontal lines and a signature that looks like 'H. P. C.'.